JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400306320190046O

Previamente a continuar con el trámite del proceso, deberá acreditarse el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

En caso de no haberse diligenciado el citatorio previsto en la norma invocada, procederá la parte interesada a notificar nuevamente al ejecutado.

Notifíquese,

PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 19 de noviembre de 2020

No. de Estado 45

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria